



2018 - 2021



Asunto: contrato
Dependencia: Regiduría Única
Oficio: A2/01/2019.

Tatahuicapan de Juárez, ver; a 21 de Enero del 2019.

En virtud en el **Artículo 4º de la ley de agua y saneamiento del estado de Veracruz**, estipula que Las autoridades estatales y municipales, por conducto de sus órganos Administrativos en forma directa, o a través de organismos desconcentrados o Descentralizados, de empresas con participación estatal o municipal o concesionadas, Prestarán el servicio de agua potable y alcantarillado y los necesarios para el tratamiento De aguas residuales.

Artículo 5o.- El servicio de agua potable y Drenaje a que se refiere esta Ley, atenderá los Siguietes usos:

- I.- Domésticos;
- II.- Comerciales;
- III.- Industriales;
- IV.- De instituciones públicas; y
- V.- Otros.

La prestación de este servicio se sujetará a lo establecido por esta Ley y por la Legislación Federal en materia de agua.

Con apego a la presente ley que rige el territorio Veracruzano, Doy por Autorizado un nuevo permiso de Conexión de **AGUA POTABLE**, para uso domiciliar del o (la) **NICASIO BAUTISTA HERNANDEZ**, que vive en la Calle: **RAFAEL HERNANDEZ OCHOA S/N BARRIO SEGUNDO 95950**, del Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Ver.

CLAUSULAS:

A todos los que se le otorguen el contrato deberán ser nativos de municipio o en su caso avecindados con **20** años de residencia en el municipio.....

Ser propietario del terreno en el que se realizara la instalación de la toma de Agua potable(o drenaje)

A Todos los usuarios del servicio de Drenaje y agua potable, Será Obligatorio a componer fugas o algunas otras fallas que se presenten en la Instalación domiciliar.....

El presente permiso tiene un costo de \$550.00 pesos por los usos y bienes de los servicios públicos, En pleno usos de sus facultades físicas y mentales El o (la) **NICASIO BAUTISTA HERNANDEZ** Acepta los Términos y condiciones que el **H. Ayuntamiento Constitucional** dispone Para su ordenamiento.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

ATENTAMENTE:
“GOBIERNO CON PROGRESO Y LIDERAZO”
“Comisión de Agua y saneamiento”

C. JUAN ALBERTO CRUZ BAUTISTA
REGIDOR ÚNICO MPAL.